



A3E
6A
172
258
2752
13782



A3E
639
129
258
2752
13782

celeste mareu

15-201
15-201
15-201
15-201
15-201
75 100

1A05
13519
..4811

CELLO QVARTO, VENTA
DE MARAVEDIS, AÑO
MIL SEISCIENTOS Y SE
TENTA.

Ante V^m Señor Dⁿ Fernando Dolz del Castellana Veci
no del presente Lugar de Cebúllas, parece el Dⁿ Dⁿ Luis
Diaz y Garces Presbitero en Calidad de apoderado de
los Rector y Colegiales, y Capilla del Colegio de Spa
ña del Toxeyon de la Ciudad de Laxaga, mediante
poder otorgado en ella (Calendare) que de sex
ante pa lo infra scripto doy fee el Notario de la pr
sente requesta Justificante y en la mejor forma que
proceda dice: que V^m bien sabe e ignorar no puede
que en treinta de Setiembre de 1702 Joseph Toxer y Clara
Muñoz Conuügers Vecinos q^e fueron del dicho Lugar, im
purieron a favor de Dⁿ Jⁿ Dolz de Ospejo Dean de
la Sta Iglesia de Texuel un censo redimible de trescientos
sueldos Jaqueres con trescientos y cinquenta de Anua
pension pagadera en el Dia primero de Octubre, a cui
satisfacción obligaron todas sus bienes, y sitios habidos
y por haber y especialm^{te} herra Masada situada en los termi
nos del Lugar de Baldecabro con todas sus atencias con
frontante con la Varonia de Argutuche con montes
blancos del dho Lugar con carretera de las Garconillas,
y Camino Real q^e dirige de Orchuck a Texuel median

1
Cruzada otorgada con la referida fecha en este dho Lugar de Ce-
ruillas Ante Pedro Ambrosio Benedicto Notario Real Domi-
ciliado en la Villa de Alcalá de la Selva, y hallado p[re]sentor
cer en este dho Lugar. Que posteriormente en 6 de octubre de
1704 el referido Dr. Joseph Doll de Arpeyo vendió el sobredicho
Censo en pensión, y propiedad a favor de Dr. Dionisio Sanchez
Muñoz Senor de la Villa de Eruxche, por precio de siete mil
suecos de Agueses q[ue] conferió dho Vendedor haber recibido en su
Poder, segun resulta de la Cruzada certificada en la Ciudad de
Tercel en su razon en los dias, ites, y años arriba expresados, p[er]
Juan Fran. Rubio Notario q[ue] fue del Numero de la misma
que despues el citado Dr. Dionisio Sanchez Muñoz vendió
el precalendado Censo en propiedad, y pensión mediante
carta de gracia que se otorgó para si, y los suos; a favor
del Rector, Collegiales, y Capilla del expresado Colegio su patron
por precio de siete mil ^{14.º 22.º y un d[en]ario} Suecos de Agueses, por Cruz-
tuxa q[ue] otorgó en la referida Ciudad de Tercel a 12 de Set-
iembre de 1718 Ante Paqual Chacinar Notario Publico
y del Numero de la misma. Que de todo lo sobredito resulta
q[ue] siendo ^{Don} Dono y Poreador de la Chacrada arriba con-
frontada deve ^{Don} responder del mencionado Censo
su Capital, y pensiones; por lo q[ue] requiere a Vm. huna, dos,
y tres veces, y quantas de Derecho, y fuero fueren necesarias
satisfaga, y pague a su principal las pensiones q[ue] esta debien-
do de dho Censo protestandole, como le protesta todos los
daños perjuicios, costas, y demas q[ue] de no hacerlo hari se-
ocasionaden; y suplica y aun requiere al Notario que
presente se halla satisfecho de sus derechos certifique Acto-
formal de esta requesta, y le entregue la extracta, o extractos
q[ue] le fueren pidiidas, insinuando en ellas la respuesta q[ue] se diere
por parte de Dr. Fernando Doll del Castellon.

665 2
y Don Fernando expreso y Divo, que la Cruzada que parece sea en los
terminos del Lugar de Bala-Cebro y antecedente m[en]te queda confronta-
da la compra de Pedro Doll del Cartellan su difunto Padre, con exigentes
cargos, y uno de ellos el de haver de pagar a; Dr. don Juan Baron
de Eruxche residente en la Ciudad de Tercel, o a sus habientes 1757 [?] de
de anua pensión con 1757 [?] de Capital, segun consta de la ^{que ay} C[er]ta de ven-
dicion de la mitad de la Masada, otorgada por Jof. de Arpeyo y su
Parq[ue] con sus Vecinos de la Villa de Eruxche a 24 de Mayo del año 1712
y por ^{Francisco} Francisco de Brita Moya y Jof. de Arpeyo [?] de tribu-
cion de la mitad de la Masada certificada; Jof. de Arpeyo o de su mitad
de Masada la compra [?] su difunto Padre con exigentes
cargos, y uno de ellos el de haver de pagar al referido Dr. don
Juan Baron de Eruxche, o a sus habientes 800 1757 [?] de anua
pensión con 1757 [?] de Capital, segun consta de la C[er]ta de vendicion de la
mitad de Masada otorgada en la Ciudad de Tercel por el Dr. Juan
Muñoz Presvitero Vicario de la H[er]m. Parroq[ue] del Lugar de
ruillas, como ^{Juan} Juan [?] a 27 de Mayo de 1721 y por Pedro
Rubio, Notario del Numero de la Ciudad de Tercel, es esta
da; que los dos Capitales de Censo juntos componen la canti-
dad de siete mil Suecos de Agueses, que es el Capital del censo, y que
se le ha requerido. Cuius dos C[er]tas de vendicion, ha mostrado
y envidio, ante dho Jof. de Arpeyo, sus hijos, y sucesores, que se avise el
dho Jof. de Arpeyo. que este censo que se le requiere, dho Dr. Juan
Doll del Cartellan su difunto Padre lo tubo y entregó a; Dr. Juan
de la Cuesta y Cebrian Ciudadano de Tercel, y Dr. Dionisio Sanchez Muñoz
Baron que fue de la Villa de Eruxche, y al Comendador Jof. de
Jof. Muñoz Cavallero del dho Jof. de Arpeyo, con la calidad
de tutor, y curadores de Dr. Juan Jof. Muñoz Baron de Eruxche
la cantidad de siete mil Suecos de Agueses de Capital, segun se



Yo el Rey

SE LO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Sulta de la C^{ta} de Cancelacion otorgada a los d^{os} con las referidas Calidades en favor de dicho d^o Pedro, en la Villa de Mexico a 5 de Julio del año 1734 y por Pedro Sanchez de la Casa N^o 1^a domiciliado en el lugar de Combalam del d^o de Puebla, cuya C^{ta} de Cancelacion otorgo el d^o Fernando, exiervo y moro d^o d^o Luis Diaz y Lances y de la avi^o de el d^o y fe; que respecto de haver visto, el traspa^o hecho, agaban del d^o respecto y pertenencia de dicho censo, fues de su imposicion y sea las mismas que las puestas y Calendadas en la referida C^{ta} de Cancelacion, se evidencia estar lido el censo porque se le requiere. Se ve como protesta de los d^{os} y perjuicios que se ocasionaren, por d^o Censo y requesta de todo lo qual ambas partes me requirieron con el d^o enario las diera testimonio,

Yo el Rey de D^o Carlos
 Yo el d^o Juan Abul Presvitero, y Juan co^o d^o Inyerno habidos en este lugar

514
 2582
 1547
 1640

4 1542

1799 68
 4498 2
 3701
 182

124
 64

16
 228
 32
 322
 322
 1403

625

352
 312
 312

16
 23
 48
 32
 368
 363

